AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA ONDATEGI (ALAVA)

C/ Bengolarra, 1 01138 Ondategi

Tel. (945) 46 40 41 Fax (945) 46 40 52



ZIGOITIKO UDALA ONDATEGI (ARABA)

RESOLUCIÓN NÚM. 252 DE 26 DE JUNIO DE 2020 SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DENTRO EL PROGRAMA BONO COMERCIO ZIGOITIA, TRAS SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, A EXPLOTACIONES DEPORTIVAS ZIGOITIA, S.C.

En Ondategi, a 26 de junio de 2020, siendo las ocho horas, constituida en la oficina de administración general el Sr. Alcalde D. JAVIER GORBEÑA GARCÍA con asistencia de la Secretaria D^a. ZIORTZA GUINEA GUTIERREZ adoptó la **Resolución Nº 252** que sigue:

Vista la convocatoria para la concesión de ayudas "Bono comercio Zigoitia" para incentivar la compra en el sector comercial, hostelero y de servicios en el municipio, aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 14 de mayo de 2020, y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 57 de fecha 22 de mayo de 2020.

Vistas la solicitud presentada para adherirse al programa durante el plazo abierto hasta el día 5 de junio de 2020 por EXPLOTACIONES DEPORTIVAS ZIGOITIA S.C.

Visto el requerimiento de documentación notificado en fecha 5 de junio de 2020 para subsanación de la solicitud.

Resultando que la solicitante no presenta dentro del plazo otorgado la documentación preceptiva para poder ser beneficiaria de la subvención: certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de Hacienda Foral.

Vista la Resolución de Alcaldía número 248 de 24 de junio de 2020 por la que se da por desistida la solicitud de adhesión ante la falta de subsanación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que en fecha 25 de junio de 2020 EXPLOTACIONES DEPORTIVAS ZIGOITIA S.C. presenta el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de Hacienda Foral, y comprobado que cumple los requisitos para ser beneficiaria del programa, cuyo inicio se prevé la primera semana de julio de 2020.

Vista la propuesta de resolución emitida en fecha 25 de junio de 2020 por el órgano colegiado previsto en la base doceava en las bases reguladoras de las subvenciones.

Resultando que en el presupuesto general del ejercicio 2020 existe consignación presupuestaria por importe de 10.800 euros en la aplicación presupuestaria 439.471.004 para subvenciones en el programa "Bono Comercio Zigoitia".

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por el presente HE DISPUESTO:

PRIMERO. Conceder subvención por importe de 600 euros a EXPLOTACIONES DEPORTIVAS ZIGOITIA S.C., titular de establecimiento hostelero adherido al programa "Bono Comercio Zigoitia", con cargo a la partida 439.471.004 del presupuesto general 2020.

SEGUNDO. Abonar a EXPLOTACIONES DEPORTIVAS ZIGOITIA S.C. el importe de la subvención en concepto de pago anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 439.471.004.

TERCERO. Comunicar que conforme las bases de la convocatoria, la validez del «Bono Comercio Zigoitia» como medio de pago se extenderá hasta el 31 octubre de 2020. Los establecimientos adheridos al programa tendrán hasta el 16 de noviembre de 2020 para presentar justificación de las operaciones realizadas, debiendo adjuntar la factura o ticket de compra y bono o bonos afectados (máximo dos bonos por cada compra), junto a su

AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA ONDATEGI (ALAVA)

C/ Bengolarra, 1 01138 Ondategi

Tel. (945) 46 40 41 Fax (945) 46 40 52



ZIGOITIKO UDALA ONDATEGI (ARABA)

matriz debidamente cumplimentada, en el Registro General del Ayuntamiento de Zigoitia. En caso de que un establecimiento no haya vendido la totalidad de los bonos, deberá adjuntar los bonos no vendidos, junto a la matriz, y justificante de ingreso en las arcas municipales del anticipo de la subvención correspondiente.

QUINTO. Notificar la presente Resolución, con los recursos que procedan, a EXPLOTACIONES DEPORTIVAS ZIGOITIA S.C.

SEXTO. Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Leída íntegramente la resolución que precede, por mí; aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por él mismo concluso el acto a las ocho horas cinco minutos, yo la Secretaria extiendo la presente que firma la Autoridad municipal y funcionario concurrente, haciendo constar que ha sido adoptada por el órgano competente, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,